BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2394

Gobierno Civil de la Provincia

Elecciones municipales

CIRCULAR NÚM. 1

Convocadas por Decreto de 23 de septiembre del presente año Elecciones en todos los Municipios del territorio nacional, para la renovación trienal de Concejales de los tercios de cabezas de familia, sindical y entidades; habiendo por lo tanto comenzado el período electoral y de preparación de dichas Elecciones municipales, estima este Gobierno Civil es necesario recordar las normas contenidas en la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, vigente como disposición supletoria en la parte aplicable a dichas Elecciones, para que las mismas se realicen con las condiciones necesarias de pureza en el procedimiento y de sinceridad en la expresión de la voluntad del cuerpo electoral exhortando a todos el cumplimiento de lo dispuesto en la expresada Ley Electoral, que será exigido rigurosamente por este Gobierno Civil.

Segovia, 4 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2395

Gobierno Civil de la Provincia

Elecciones municipales

CIRCULAR NÚM. 2

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 30 de septiembre último el Decreto de convocatoria de Elecciones para la renovación trienal de Concejales, por la presente se recuerda a las Juntas Municipales del Censo el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, en virtud del cual deberán celebrar sesión dentro de las fechas establecidas en el expresado Decreto y a los fines indicados en el mismo.

Al propio tiempo requiero a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que tengan presente en todo momento las normas que el citado Reglamento señala y sean cumplidas en todas sus partes las operaciones preparatorias de las Elecciones, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse en el normal desarrollo de las mismas.

Segovia, 4 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2396

Gobierno Civil de la Provincia

Elecciones municipales

CIRCULAR NÚM. 3

Convocadas por Decreto de 23 de septiembre último Elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para la renovación trienal de Concejales, excito el celo de los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando, para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, debiendo fijar muy especialmente su atención en lo dispuesto en el artículo 40, en virtud del cual las Corporaciones Locales celebrarán sesión extraordinaria para declaración de las vacantes existentes *el próximo día 11 del actual,* remitiendo el Secretario del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes a su celebración, certificación del acta de la sesión a la Junta Municipal del Censo y a este Gobierno Civil en duplicado ejemplar, haciendo constar en dicha certificación el número de vacantes, tercio a que correspondan y si las mismas son producidas por renovación reglamentaria o por otras causas anormales.

Reiterando a todos la máxima diligencia en el cumplimiento, a fin de lograr el mayor desarrollo de las mismas.

Segovia, 4 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2397

Gobierno Civil de la Provincia

Elecciones municipales

CIRCULAR NÚM. 4

Para conocimiento de las Entidades económicas, culturales y profesionales radicantes en esta capital y provincia, se recuerda, en armonía con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, que durante los veinte días siguientes a la publicación del Decreto de Convocatoria de Elecciones municipales *(Boletín Oficial del Estado* del día 30 de septiembre) deberán solicitar la inscripción en este Gobierno Civil aquellas comprendidas en la expresada disposición que lo juzguen conveniente y a los efectos prevenidos en la expresada disposición.

Segovia, 4 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2462

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Jefatura Provincial de Ganadería de Segovia

IMPLANTACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Alfonso Fernández, de Segovia.

Objeto de la petición: Implantación nueva industria Fábrica de Piensos Compuestos, con capital de instalación de 366.335 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por cuadruplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

2463

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Jefatura Provincial de Ganadería de Segovia

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Pedro Hermoso López, de Otero de Herreros.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de Piensos Compuestos con aumento de maquinaria e incremento de producción. Capital necesario para la ampliación: 715.575 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por cuadruplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

2464

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

Jefatura Provincial de Ganadería de Segovia

IMPLANTACIÓN NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: D. Liborio Muñoz Olmos, de Segovia.

Objeto de la petición: Implantación nueva industria de Despojos Comestibles, con un capital de instalación de 24.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que se puedan presentar ante este Servicio los escritos oportunos, por cuadruplicado, dentro del plazo de diez días.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*

2427

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

CIRCULAR

En uso de la facultad que me confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, he dispuesto designar los organismos que después se mencionan para que, durante el bienio 1964-65, tengan representación en esta Junta provincial del Censo; cuya designación será comunicada, a la vez, a dichos Organismos, en el plazo de 48 horas, a los oportunos efectos:

ORGANISMOS DESIGNADOS

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana,
Idem íd. de Comercio e Industria.
Idem íd. Sindical Agraria.
Academia de Historia y Arte de San Quirce.
Sindicato de Ganadería.
Idem de Alimentación.
Idem de la Piel.
Idem de Hostelería.
Idem de la Construcción.
Idem de la Madera y Corcho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de octubre de 1963.—El Presidente, *Enrique Fernández.*

2359

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Segovia

Edicto de cobranza en su período voluntario

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas urbanas de la Capital y pueblos de esta provincia, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, modificado por Decreto de 13 de diciembre de 1962, en relación con lo preceptuado en el último párrafo del apartado b) del 59 de igual texto legal, la recaudación en período voluntario de los recibos de cuotas de la 11.ª derrama de esta Corporación, empezará el día 1.º de octubre y terminará el día 15 de nobiembre próximo.

También se hace saber: que las cuotas giradas son las que ordenan los artículos 6.º y 7.º de las Instrucciones de 13 de diciembre de 1940, para la aplicación del Decreto de 17 de octubre de igual año, sobre exención de pago de alquileres y cuyos recibos han sido entregados a los Sres. Recaudadores de la Excelentísima Diputación Provincial de las Zonas de la Capital y provincia para su cobranza a la vez que realizan el co-

bro de las contribuciones del Estado, y que pasado el 15 de noviembre, los que no hayan verificado el pago en su período voluntario, incurrirán en apremio con el recárgo del 20 %; pero si pagan sus débitos en las oficinas de dichos Recaudadores en las horas que éstos tienen señaladas para la cobranza de las referidas contribuciones desde el 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 % según preceptúa el referido Estatuto de Recaudación.

Segovia, 27 de septiembre de 1963. El Secretario, *Gabino Herrero Llorente*.—V.° B.°: El Presidente acctal., *Julián Martín*.

2429

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 24 de junio de 1963, dictado en reclamación 29/63 contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 242 de 1963.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de esta fecha.

Madrid, 27 de septiembre de 1963. El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2376

Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 17-63, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Román Velasco, en nombre y representación de don Serafín Huerta Arribas, contra don Luciano Garrido Ortega, actualmente en rebeldía, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta por *primera vez* y término de *ocho días* el bien embargado como de propiedad de dicho ejecutado, que después se dirá, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de los bienes, o acreditar haberla consignado en el establecimiento correspondiente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, habiéndose señalado para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *quince de octubre próximo* a las *doce horas*.

Bienes que se subastan:

Una máquina hormigonera, tipo E.T.—125.—Número 832, con un motor de gasolina acoplado marca «Centauro», de uno a dos caballos, tipo B. 1, número 14.203, valorada en *diez mil doscientas sesenta* pesetas, que se haya depositada en poder de don Irineo Huerta Arribas, en el pueblo de Carrascal del Río.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en la Villa de Sepúlveda, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de 1.ª Instancia, *Jesús María Rodríguez*. El Secretario, *Ildefonso Rodríguez*.

SUBASTAS

2274

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

La Comisión de Hacienda que suscribe, cumpliendo con el encargo que se la ha conferido por la Junta general en su sesión del día treinta de agosto último, procede de unánime conformidad a redactar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas generales, el cual sometido y aprobado por la Junta general servirá de base, en unión del facultativo, para la enajenación por subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 198, de los propios de esta Comunidad y año forestal 1963 a 1964, cuyos aprovechamientos, debidamente autorizados por el Distrito Forestal, son los que a continuación se expresan:

Primero.—Lote número 1, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 2.240.
Número de m. c., 1.029-640.
Tasación del aprovechamiento, 734.524,58.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 14,9712.

Segundo.—Lote número 2, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 1.466.
Número de m. c., 934-160.
Tasación del aprovechamiento, 844.620,76.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 14,4970.

Tercero.—Lote número 3, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 1.282.
Número de m. c., 1.298-218.
Tasación del aprovechamiento, 1.173.783,80.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 13,6489.

Cuarto.—Lote número 4, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 1.105.
Número de m. c., 918-999.
Tasación del aprovechamiento, 830.912,94.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,6883.

Quinto.—Lote número 5, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 930.
Número de m. c., 1.056-495.
Tasación del aprovechamiento, 955.229,25.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,1624.

Sexto.—Lote número 6, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 780.
Número de m. c., 1.210-672.
Tasación del aprovechamiento, 1.094.629,08.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 11,5670.

Séptimo.—Lote número 7, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 1.255.
Número de m. c., 656-592.
Tasación del aprovechamiento, 593.657,65.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,07355.

Octavo.—Lote número 8, del año forestal 1963-64, compuesto de:
Número de pinos, 1.350.
Número de m. c., 1.295-582.
Tasación del aprovechamiento, 1.171.400,46.
Precio índice, la cantidad que resulte señalada por la Superioridad, y a falta de ella, regirá el 25 por 100 como el año anterior.
Corteza, 12,18600.
El monte está clasificado en el grupo especial.

CONDICIONES

Primera.—Las subastas tendrán lugar el día 5 de noviembre, a las doce horas, para el lote 1.°, y a las trece, para el lote 2.°—La del lote 3.° el día 6, a las doce horas, y la del lote 4.°, el mismo día, a las trece horas.—La del lote 5.°, también el día 6, a las dieciséis horas.—La del lote 6.° el día 7, a las doce horas; la del lote 7.°, a las trece horas y la del lote 8.°, a las dieciséis horas del mismo día.

Segunda.—La Mesa estará constituida conforme determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación Municipal y un Delegado, y teniendo en cuenta las circunstancias de esta Entidad, asistirá además el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera Notario dará fe el Secretario.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión del Certificado Profesional de Maderas, el cual podrá sustituirse por testimonio notarial.

Cuarta.—El que resulte rematante verificará el aprovechamiento sujetándose estrictamente a estas condiciones económico-administrativas y a las facultativas aprobadas por la Inspección Regional de Montes y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia del 12 de septiembre de 1955.

Quinta.—El plazo de ejecución del aprovechamiento finalizará con el año forestal, sin que pueda concederse prórroga, salvo acuerdo de la Junta general, previa anuencia del Distrito Forestal.

Sexta.—El plazo de presentación de proposiciones se inicia con el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y termina a las catorce horas del día anterior al señalado para cada subasta o apertura de plicas, entregándose en la Secretaría durante las horas hábiles.

Séptima.—Las proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase 6.ª o su valor, 6,00 pesetas, debiendo ajustarse exactamente al modelo que al final se inserta, pues en caso contrario serán nulas.

Octava.—A cada proposición se unirá el documento que acredite la garantía provisional consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Novena.—En sobre aparte, presentará el licitador el certificado profesional y demás documentos que al licitador interese presentar.

Décima.—Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, se presentarán en sobres cerrados que podrán ser lacrados y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote número ...» en el primero, y en el de documentos: «Contiene documentos referentes a la proposición de don ..., para tomar parte en la subasta del Lote número ...».

Undécima.—Cuando la proposición sea suscrita por representación habrá de acreditarse con poder declarado bastante por cualquiera de los Abogados en ejercicio en Segovia o provincia, que se unirá a la documentación.

Duodécima.—La garantía o fianza provisional se ingresará en arcas de la Comunidad y la definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, verificándose la primera al presentar la proposición, y la segunda dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Decimotercera.—El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a ingresar en arcas de esta Comunidad y precisamente dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe del mismo, salvo caso de prórrogas y de ser concedidas devengarán éstas el 2 por 100 anual, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe del presupuesto de tasas. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultasen chamosos o inmaderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará al tiempo de hacerse la contada en blanco la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado y se hará cargo de los árboles muertos de la zona que fije el Distrito Forestal.

Decimocuarta.—El rematante queda obligado igualmente a la formalización del contrato público cuando para ello sea requerido por la Entidad.

Decimoquinta.—En todo aquello referente a la saca de maderas, se atendrá el rematante a las disposiciones del servicio de Montes.

Decimosexta.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a cada subasta, tales como anuncios de Prensa y Radio, reintegros del expediente, Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario y gastos de señalamiento y contadas.

Decimoseptima.—En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará obligado a lo que preceptúa el Reglamento de Contratación Municipal vigente y disposiciones forestales.

Decimooctava.—Las presentes condiciones se considerarán válidas para todos los aprovechamientos que se realicen en el año forestal actual, a no ser que aquellos aprovechamientos se hayan de regir por otras especiales.

Decimonovena.—Si cualquiera de las subastas quedara desierta a la primera subasta, se anunciará otra segunda con carácter de urgencia y se celebrará a los diez días, bajo el

mismo tipo y a la misma hora con las mismas condiciones.

Vigésima.—Las leñas serán distribuidas por reparto vecinal.

Veintiuna.—Las subastas serán adjudicadas a la proposición más ventajosa y se verificarán con tendencia al alza, entendiéndose que la adjudicación se hace a riesgo y ventura del rematante.

Veintidós.—La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Este es el parecer de la Comisión, el cual somete a la superior aprobación de la Junta general.

Pedraza, a 5 de septiembre de 1963.—El Presidente, *Agustín Benito.*—El Secretario, *Jesús Consuegra.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del certificado profesional de maderas, en relación con el anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, lote núm ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas, en letra y número.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar que posee el certificado profesional reseñado y que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1963.

(Fecha y firma del solicitante.)

2303

Ayuntamiento de Añe

Subasta de pastos sobrantes

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 de octubre próximo de 1963, y hora de las doce para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Soto», para 1.014 lanares, desde el 15 de septiembre de 1963 al 1.º de febrero de 1964, tasados en cinco mil cuatrocientas veinticuatro pesetas noventa céntimos; bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se explica a continuación y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en el papel con el reintegro que corresponda, se entregrán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el día en que se públique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y horas de las trece, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Para tomar parte en la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios de Añe, titulado «El Soto», debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional; cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas setenta y cinco cts., a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f) y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. ...del año 196..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirirlos con estricta sujeción a lss pliegos de referencia que acepta por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente)

Añe a 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

2358

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de piñas

El veintiún día hábil siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento, denominado «Pinar de Ayala», durante el año forestal 1963-64, cuyos datos son los siguientes:

Tasación.—Número de hectolitros de piña calculados 100. Valoración: 5.000 pesetas.

Sistema de subasta.—Pliegos cerrados reintegrados con póliza de 6 pesetas, que se presentarán en Secretaría todos los días hábiles que sigan a esta publicación hasta el anterior al de la subasta, de 10 a 13.

Fianza provisional.—El 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 de la adjudicación.

Documentación.—Se acompañarán a las plicas, carnet de identidad, declaración jurada prevenida en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y recibo de haber constituido el depósito provisional para optar a la subasta.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927 y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, tasas forestales, Derechos Reales y demás derivados de la subasta.

Segunda subasta.—Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el quinto día hábil siguiente, en las mismas condiciones y requisitos que la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., del día ..., para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte «Pinar de Ayala», perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar y año forestal de 1963 64, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento en la cantidad de .... pesetas (en letra), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas del mismo, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar, 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Adalberto Saste.*

2316

Ayuntamiento de Añe

Subasta de pastos

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 de octubre de 1963 y hora de las once, para el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios denominado Los Pinares, con 400 reses lanares, durante el año 1963-1964, tasados en la cantidad de once mil seiscientas ochenta pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se explica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en el papel con el reintegro que corresponda, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece desde el día en que se publique el anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el último día hábil al señalado para la apertura de plicas y horas de las trece, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Para tomar parte en la subasta de pastos del monte titulado «Los Pinares», de estos propios de Añe», debiendo acompañarse a la misma el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas cuarenta céntimos, a que asciende el 3 por 100 de la tasación, de la forma que dispone el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, excepto las letras d) y f), y declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 de dicho Reglamento.

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del 6 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego para la subasta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, siguiente al de la primera, a la misma hora y en iguales condiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad que acompaña, enterado del anuncio de subasta pública inserto en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del año 196..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir el aprovechamiento de pastos del monte «Los Pinares», con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

Añe a 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Cirilo Andrés.*

2369

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de piñas

El día 28 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte de estos propios y año forestal 1963-64, consistente en 2.000 Hl., bajo el tipo de tasación de *veinte mil pesetas.*

El rematante queda obligado al pago del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, ascendiente a la cantidad de 332,85 pesetas, más lo que como consecuencia del aumento en el valor del producto se modifique la partida de «entrega», así como al de los gastos que origine el expediente instruido, tales como anuncios, Derechos Reales, etc., así como cuantos puedan sucederse.

El modelo de proposición será el usual para estos casos y reintegrado con la cantidad de *seis pesetas,* más una póliza de la Mutualidad de Administración Local de *veinticinco pesetas,* al cual acompañará cada proponente una declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional que ha de constituir cada licitador será del cinco por ciento del precio de tasación, consistente en *mil* pesetas, y la definitiva del diez por ciento de la adjudicación, habiendo de ingresar el noventa por ciento en Arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el diez por ciento restante, en unión de las tasas correspondientes, en el Distrito Forestal, para poder iniciar el aprovechamiento.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría Municipal todos los días laborables y horas de once a una, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones formado y aprobado, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes y aplicables al caso.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al quinto día hábil siguiente, a la misma hora y en iguales condiciones.

Ciruelos de Coca, a 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *V. Muñoz.*

2377

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

A las trece horas del día 30 del mes de octubre del corriente año, y con la debida autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte denominado «La Moitera», de la pertenencia de los propios de este Municipio, núm. 121 del Catálogo de los de esta provincia, bajo el tipo de tasación de *cuarenta mil pesetas,* ateniéndose en cuanto al precio índice a lo determinado en la norma 2.ª de la Orden Ministerial de 29 de agosto de 1961.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que al final se inserta y serán presentadas en Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles que resulten desde la publicación del presente anuncio, desde las once a las catorce horas, y hasta las doce horas del día de la celebración de la subasta, a las que se acompañará el resguardo de haber constituido la fianza provisional del 5 por ciento de la tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incompatibilidades fijadas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Este aprovechamiento se regirá conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de agosto de 1927, y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento, y con sujeción a lo determinado en la Orden del Ministerio de Agricultura de que antes se hace mención publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre pasado.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en Arcas de este Municipio, dentro de los veinte días

siguientes de serle adjudicado definitívamente el aprovechamiento, el 90 por ciento del valor alcanzado en la subasta, así como ponerse a cubierto con el Distrito Forestal, para que por el mismo le sea adjudicado el disfrute.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, tasas, gastos de expediente y todos cuantos se relacionen con el aprovechamiento.

De quedar desierta la subasta por falta de licitador, se celebrará una segunda trancurridos *diez días hábiles* de celebrada la primera, con las modificaciones si se hubieran autorizado por el organismo correspondiente.

El Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, se reserva el derecho de tanteo, caso de considerar lesionados los inteses municipales.

Santiuste de San Juan Bautista, a 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., de profesión ..., provisto del carnet de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ...

Enterado del anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia, y que aparece inserto en el Boletin Oficial de la provincia de fecha ... de ... de 1963, en relación a la subasta de fruto de piña del pinar de «La Moitera», de los propios de este pueblo, número 121 del Catálogo de la provincia, vistos los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, los tipos de tasaciones y demás contenidos en los documentos que sirven de base para esta subasta que se menciona, se compromete a tomar a su cargo la misma y ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas ... (en letra) ... céntimos.

Obligándose, caso de ser contratista, a cumplir todas y cada una de las obligaciones que se me exijan, hasta el cumplimiento total de este contrato.

Santituste de San Juan Bautista, a ... de ... de 1963.

El proponente,

2425

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de piñas

A las doce horas del día 29 de octubre se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de piñas del monte de estos propios, núm. 43 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de *cinco mil cuatrocientas pesetas,* y con sujeción al pliego de condiciones económicas y facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El acto será presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un empleado del ramo y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con sujeción a la Ley del Timbre, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 28 de octubre de 1963, y ajustados al modelo que al final se inserta.

A los pliegos se acompañará el resguardo de haber consignado el 5 por 100 de la tasación, el Documento Nacional de Identidad o resguardo de haberlo solicitado y declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante tiene la obligación de satisfacer las tasas con arreglo al presupuesto formulado por la Jefatura, anuncio en el B. O., Derechos Reales, así como los que lleva consigo esta subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días de señalada esta primera, bajo las mismas condiciones que sirven de base para ésta.

Remondo, 27 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Francisco Arranz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., para la subasta de piñas del monte núm. 43 del Catálogo, de los propios de Remondo, titulado «La Zanja», y enterado de las condiciones facultativas y económicas se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento en la cantidad de ...

..., a ... de ... de 1963.

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

BERNARDOS	2386
CARBONERO DE AHUSÍN	2387
CARBONERO EL MAYOR	2410
CIRUELOS DE COCA	2383
COBOS DE SEGOVIA	2404
FUENTERREBOLLO	2385
JEMENUÑO	2390
LAGUNA RODRIGO	2403
LA HIGUERA	2407
LA LOSA	2408
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2393
MORAL DE HORNUEZ	2409
MOZONCILLO	2413
NAVALILLA	2392
PINARNEGRILLO	2389
REMONDO	2405
REVENGA	2412
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	2391
VALSECA	2414
VILLAGONZALO DE COCA	2384

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Urbana* para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

CAMPO DE CUÉLLAR	2417
LA LOSA	2408
MORAL DE HORNUEZ	2409
NAVALILLA	2392
ORTIGOSA DEL MONTE	2406
PINARNEGRILLO	2388
REMONDO	2405
REVENGA	2412

2320

Alcaldía de Añe

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de regir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios durante la campaña de 1963-64, se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oir reclamaciones.

Añe a 25 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

2357

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

Servicio de recaudación

En período voluntario de cobranza, que durará desde el día 1.° de octubre al día 15 de noviembre, ambos inclusive, podrán recogerse por los contribuyentes los recibos para la exacción municipal «Derechos sobre alcantarillado».

Aquellos contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer su recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos desde el día 1.° de diciembre al día 10 de diciembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Cuéllar, 25 de septiembre de 1963. El Alcalde acctal., Saturnino Molinero.

2358

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar, del monte municipal, denominado «Pinar de Ayala» y año forestal de 1963-64, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, para oir reclamaciones al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fresneda de Cuéllar, 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Adalberto Sastre*.

2368

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de piñas

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto de piña albar, correspondiente al año forestal 1963-64, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, a 26 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *V. Muñoz*.

2379

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base para la enajenación en pública subasta de los productos maderables y leñosos del monte número 102 del Catálogo, denominado «*El Pinar*», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de diez días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Bernardos, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Pablo Ferradal*.

2382

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

En cumplimiento y a efectos de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de *ocho días,* los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación Municipal para las subastas de contratación de los aprovechamientos del fruto de piña albar y de pastos del monte número 115 del Catálogo, denominado «Las Ordas», de los propios de este Municipio, correspondientes al año forestal 1963-64.

Nava de la Asunción, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Pedro Martín*.

2419

Aldealengua de Pedraza

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de pinos del monte de estos propios denominado «Dehesa del Morcillo», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, a 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Félix Moreno*.

2420

Alcaldía de Fuente el Olmo de Iscar

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, campaña forestal de 1963-64, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación.

Fuente el Olmo de Iscar, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Priscilo Alonso*.

2421

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratación de las obras de construcción de cuatro viviendas subvencionadas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Navas de Oro a 1.° de octubre de 1963.—El Alcalde, *Mariano García Muñoz*.

2424

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta del fruto de pino albar del monte núm. 57-58 del Catálogo, de estos propios, denominado «Pinar Viejo, Cañizar y Carpinteros», correspondiente al año forestal 1963-64, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Villaverde de Iscar a 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, *Agripino Vela*.

IMPRENTA PROVINCIAL